SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "ZOO PARA LA GENTE".

I. Introducción.

La Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. Así mismo, es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los que puede brindar en forma directa o de manera conjunta, contratando su prestación en los términos del artículo 365 de la Constitución Política el cual al tenor de la norma preceptúa: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. (…)" .

Así mismo, la Constitución Política de 1991, señala en el artículo 4° que: **"El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo".**

El **Decreto 1278 de 2002** establece, en el **"Artículo 5°. Docentes**. Las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza aprendizaje se denominan docentes. Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos

pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

A su turno los artículos 67 y 68 constitucionales, consagran la educación como un servicio público que tiene una función social y busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura estipulando a su vez que los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores.

La Ley General de Educación, desarrolla y respeta los principios constitucionales enunciados anteriormente dentro de la concepción de que la educación es un proceso de formación integral, permanente, personal, cultural y social de la persona humana; por tanto, se ocupa de señalar las normas generales para regular dicho servicio público, acorde con las necesidades e intereses de las personas de la familia y de la sociedad.

El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal e informal, los establecimientos educativos privados y estatales, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

La educación formal se imparte en establecimientos educativos aprobados y se organiza en tres niveles el preescolar, la educación básica y la educación media, con objetivos específicos determinados por la Ley para el cumplimiento de los fines de la educación.

Teniendo en cuenta que las áreas fundamentales y obligatorias se deberán ofrecer a través del currículo y proyecto educativo institucional es importante señalar que el currículo es el conjunto de criterios, planes de estudios, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la entidad cultural, nacional , regional y local incluyendo aspectos académicos y físicos para llevar a cabo las políticas y la filosofía a que se refiere el Proyecto Educativo Institucional de cada establecimiento educativo, para que en ejercicio de la autonomía escolar de que gozan para organizar dichas áreas fundamentales del conocimiento ejecuten sus políticas y proyectos propios.

Los capítulos III y IV del Decreto 1860/94 desarrollan con propiedad lo relativo al contenido del Proyecto Educativo Institucional y a los criterios para la elaboración del currículo, previendo que en el plan de estudios se incluirán las áreas de conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la ley 115 de 1994, así como la inclusión de grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente

podrá señalar el establecimiento educativo para el logro de los objetivos del PEI, sin sobrepasar el 20% de las áreas establecidas en el plan de estudio.

La Resolución No. 2343 de junio 5 de 1996 adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y establece indicadores de logros para la educación formal, los cuales permiten a cada institución y comunidad educativa, prever autónomamente respuestas a la acción formativa y de conocimiento que desarrolla.

De conformidad con la ley 1549 de 2012, la educación ambiental debe ser entendida, como un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas.

Que, asimismo, todas las personas tienen el derecho y la responsabilidad de participar directamente en procesos de educación ambiental, con el fin de apropiar los conocimientos, saberes y formas de aproximarse individual y colectivamente, a un manejo sostenible de sus realidades ambientales, a través de la generación de un marco ético, que enfatice en actitudes de valoración y respeto por el ambiente.

En cuanto a la educación no formal y dentro de la misma visión que fundamenta los desarrollos contextuales y conceptuales de los marcos políticos para la Educación Ambiental en Colombia, se plantean los proyectos ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS), como estrategia importante para el trabajo comunitario en el campo de la problemática ambiental. Estos proyectos están íntimamente relacionados con la transformación de las dinámicas socioculturales de las diferentes colectividades de una comunidad local, alrededor de la intervención ambiental. Desde su concepción, esta estrategia se ha asociado a las propuestas escolares, con el fin de buscar la complementariedad en los procesos formativos y de capacitación de las comunidades

Hoy día la educación ambiental no formal se está implementando en diferentes grupos sociales y, por lo general, a escalas locales; sin embargo también es cierto que existen varios factores que no favorecen el desarrollo eficiente de procesos no formales en educación ambiental, como son la indefinición de los límites de una nueva visión ambiental del desarrollo sostenible; la escasa participación renovadora de las comunidades hacia el cambio; la consolidación limitada de grupos de presión ambiental locales y regionales, pasando por la apatía de los miembros de las comunidades para participar en procesos de EANF, hasta el cumplimiento de programas en EANF sólo como un requisito para alcanzar

metas gubernamentales por parte de diferentes organizaciones (entre otros factores que se podrían mencionar).

El artículo 4 de la citada ley 1549 de 2012 dispone que corresponde al Ministerio de Educación, Ministerio de Ambiente y demás Ministerios asociados al desarrollo de la Política, así como a los **departamentos**, distritos, municipios, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y otros entes autónomos con competencias y responsabilidades en el tema, incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Sumado a esto, El Plan de Desarrollo **"Atlántico Para la Gente" 2020-2023,** con sus cuatro ejes busca generar las oportunidades que harán realidad los sueños de los atlanticenses y contempla el programa calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media con enfoque étnico diferencial, que tiene como indicador Establecimientos educativos oficiales de la ETC fortalecidos con los proyectos pedagógicos transversales de educación, meta 100%.

En armonía con lo anterior, la Fundación Botánica y zoológica de Barranquilla no solo es considerado un destino turístico, sino que además se ha posicionado como una institución que ofrece servicios educativos al sistema de educación formal en todos sus niveles (preescolar, básica, media y superior).

Considera la educación ambiental prioritaria para aportar a la transformación de la cultura ambiental de la Ciudad y la Región, como única manera de contextualizar su quehacer y proyectarse como un actor relevante dentro de su territorio y, adicionalmente, lograr interacciones de calidad con la comunidad, con el fin de cambiar el imaginario que existe sobre el zoológico como un sitio en el que sólo se pueden ver animales, encontrar información y hacer tareas, y comunicar su verdadero rol, como un espacio de transformación, que nos permite conocernos como ciudadanos/as, explorar, descubrir, compartir y vivir.

El Departamento de Educación del Zoológico se esmera por crear experiencias significativas, memorables e inspiradoras, a partir de un equipo pedagógico que lidera procesos de diseño de experiencias, diseño de recursos, mediación, investigación y evaluación. Su plataforma filosófica se fundamenta en la apropiación social del conocimiento, el desarrollo de competencias científicas y ciudadanas, y la conservación de la biodiversidad, haciendo énfasis en ambientes de aprendizaje enriquecidos y recursos innovadores, que apoyan y complementan los servicios educativos ofrecidos por los colegios.

Por lo tanto el Departamento del Atlántico, ha viabilizado el proyecto para aunar esfuerzos conjuntos, mediante un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), el cual será ejecutado en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 355 de la Carta y el artículo 5 del decreto 092 de 2017, los cuales dan la posibilidad a las entidades públicas de celebrar convenios de asociación con recursos, entre otros, de los presupuestos Departamentales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales

II. Definición del Sector Económico a que pertenece el contrato:

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad

- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

III. Análisis del Mercado

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2021 preliminar

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim21_producion_y_gasto.pdf (17de Agosto 2021)

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.
- Industrias manufactureras decrece 5,3%.
- Construcción decrece 3,1%.

1.1PIB desde el enfoque de la producción

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr - II / 2020pr -II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	**17,1**	**8,6**	**-2,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 14,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 17,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021[Pr]– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[Pr]- II / 2020[Pr]-II	2021[Pr] / 2020[Pr]	2021[Pr] - II / 2021[Pr] - I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	6,6	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	17,1	8,8	-1,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**14,4**	**7,8**	**0,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[10]Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo.

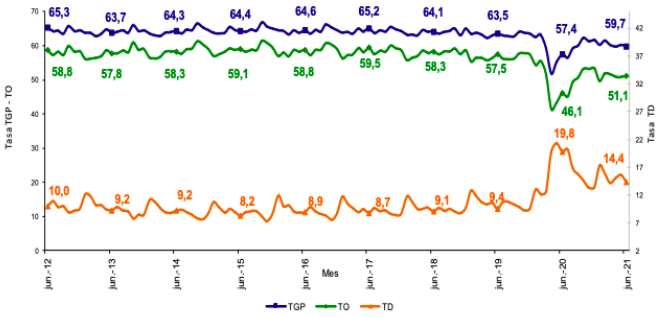
Principales indicadores del mercado laboral junio de 2021

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jun_21.pdf (30 de Julio 2021)

Total nacional

Para el mes de junio de 2021, la tasa de desempleo fue 14,4%, lo que representó una reducción de 5,4 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,7%, lo que significó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (57,4%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,1%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales comparado con junio de 2020 (46,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Junio (2012– 2021)

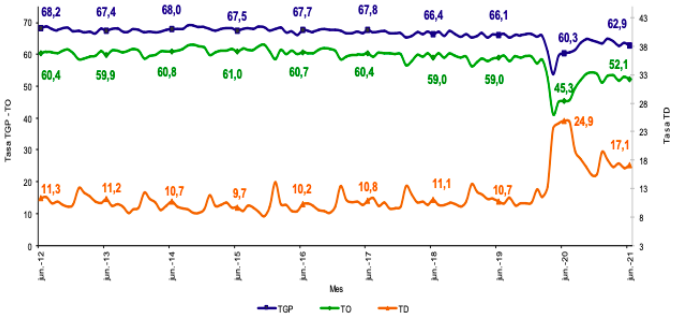


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En junio de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 17,1%, lo que significó una disminución de 7,8 puntos porcentuales comparado con junio de 2020 (24,9%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 62,9%, presentando un aumento de 2,6 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (60,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 52,1%, lo que significó un aumento de 6,8 puntos porcentuales respecto a junio de 2020 (45,3%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

IV. Técnico

La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico requiere la contratación de una ESAL legalmente constituida con mínimo 6 meses de constituida con objeto social asociado al objeto contractual, para el fortalecimiento a los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Atlántico en educación ambiental a través de la estrategia “zoo para la gente

- **POBLACIÓN Y BENEFICIARIOS**

El proyecto beneficiará en modalidad virtual a 1500 estudiantes de instituciones educativas oficiales del Departamento del Atlántico a través de la estrategia “zoo para los estudiantes”, asimismo, se beneficiarán 100 docentes de Instituciones educativas del departamento del atlántico con la estrategia “zoo para los docentes”.

En términos generales los establecimientos educativos participantes, se beneficiarán con unos proyectos educativos institucionales fortalecidos en el marco de la Educación ambiental y será la administración departamental el ente que abandera este proceso.

- **OBJETIVO GENERAL**

 Desarrollar una estrategia educativa que permita a la población educativa del Departamento del Atlántico fortalecer sus capacidades ambientales y científicas, a través de experiencias basadas en conocimiento científico actual.

- **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

 (i) Diseñar el programa “El Zoo para la Gente”, para la Gobernación del Atlántico, que incluye recorridos virtuales, talleres educativos y presentaciones del Museo Vivo para estudiantes, y actividades de formación en innovación educativa para maestros.
 (ii) Coordinar y desarrollar los recorridos virtuales, los talleres educativos y las presentaciones del Museo Vivo para los estudiantes seleccionados por la Gobernación del Atlántico.
 (iii) Coordinar y desarrollar los webinars en innovación educativa para los maestros seleccionados por la Gobernación del Atlántico.
 (iv) Coordinar la promoción y divulgación del proyecto con la Oficina de Comunicaciones de la Gobernación del Atlántico.
 (v) Evaluar el proyecto, utilizando instrumentos de investigación cuantitativos y cualitativos, definidos para cada actividad.

- **METAS DE IMPACTO**

Las metas establecidas son concretas, realizables y alcanzables en los tiempos de corto y mediano plazo conforme a los tiempos de confinamiento actual y a lo planteado desde los objetivos de la propuesta y se componen de la siguiente manera:

- Desarrollo de tres (3) experiencias, virtuales, con la participación de mil quinientos (1500) estudiantes de instituciones educativas oficiales del Departamento del Atlántico asignados por la Secretaría de Educación. Incluye tres (3) recorridos virtuales por el Zoológico, con quinientos (500) estudiantes cada una.

- Desarrollo de dos (2) encuentros del webinar "Innovación Educativa para Maestros", con cincuenta (50) participantes

- Entrega de certificación a los asistentes

- Intercambio de saberes y experiencias

- **METODOLOGIA**

Se desarrollarán CINCO (5) recorridos virtuales, con la participación de TRESCIENTOS (300) estudiantes de instituciones educativas oficiales del Departamento del Atlántico en cada uno, para un total de MIL QUINIENTOS (1.500) estudiantes.

Recorrido Virtual: Es un viaje fantástico por todo nuestro Territorio Zoo, para conocer especies emblemáticas y generar empatía con ellas.

Los recorridos virtuales tienen una duración de DOS (2) horas e incluyen: Taller Educativo: Experiencias didácticas e inspiradoras para los estudiantes, articuladas con los Estándares Básicos de Competencias del Ministerio de Educación Nacional.

Se podrán escoger las actividades disponibles en el portafolio de experiencias educativas del Zoológico de Barranquilla, para estudiantes de los tres niveles de formación: preescolar, básica y media, las cuales se integran al proceso educativo de los estudiantes, logrando conexiones con los contenidos curriculares.

Museo Vivo: Presentación educativa en la que se podrán ver los animales más cerca y aprender sobre sus sorprendentes habilidades.

Los estudiantes serán seleccionados por la Secretaría de Educación de la Gobernación

del Atlántico, mediante listados suministrados al Zoológico, y se conectarán de manera virtual a una plataforma virtual suministrada por el Zoológico.

El Zoo para los Docentes

La formación de maestros es clave para afrontar los desafíos educativos de una sociedad post pandemia. En DOS (2) encuentros del webinar “Innovación Educativa para Maestros”, con CINCUENTA (50) participantes cada uno, se abordarán herramientas, metodologías y contenidos para promover la curiosidad, la indagación, el pensamiento crítico y la apropiación social del conocimiento

El webinar tendrá una duración de TRES (3) horas y será liderado por una especialista en educación ambiental y apropiación social del conocimiento.

Los docentes, seleccionados por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Atlántico, se familiarizarán con herramientas para la innovación educativa que los ayudarán a dinamizar la práctica pedagógica.

Descripciones técnicas:

1. Todas las socializaciones, talleres y/o recorridos para el desarrollo de los ejes temáticos, se realizarán de manera virtual, en plataforma controlada, con el fin de seguir las indicaciones en cuanto a autocuidado frente a la emergencia.

2. El listado de estudiantes y docentes será suministrado por parte de la Secretaría de educación.

3. La Fundación botánica y zoológica de barranquilla suministrará la plataforma virtual mediante la cual se realizarán los recorridos virtuales.

4. La Fundación botánica y zoológica de barranquilla suministrará personal idóneo para el desarrollo de los recorridos virtuales, talleres y webinar.

Asimismo, se presenta el cronograma de actividades:

Actividad	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7
Coordinación	X						
El Zoo para los Estudiantes Recorrido virtual Taller educativo Museo Vivo		X	X	X	X	X	
El Zoo para los Docentes Webinar Innovación Educativa				X	X		
Divulgación	X	X	X	X	X	X	X
Evaluación							X

V. Obligaciones del Contratista

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta.
2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
4. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
5. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.
6. Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio.
7. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio.
8. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este.

9. Asumir la organización general de las actividades programadas.
10. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.
11. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio.
12. Presentar informes técnicos antes de cada pago.

VI. Análisis Económico

- La Secretaría de Educación del Departamento delAtlántico recibió la propuesta de La **FUNDACIÓN BOTÁNICA Y ZOOLÓGICA DE BARRANQUILLA** la cual fue revisada y se determinó que la actividad propuesta va acorde con la misión de la Secretaría.

- En concordancia con la modalidad de contratación se procedió a publicar el día 10 de agosto a través de la página web de la Gobernación del Atlántico por medio de la Secretaría de Educación , aviso de convocatoria del presente convenio de asociación a fin de conocer las ESAL interesadas en el presente convenio y verificar la idoneidad y presupuesto presentado.

- A la fecha de Agosto 17 la Secretaría de Educación expide certificación que acredita que ninguna entidad expresó su manifestación interés, ni presentó la documentación descrita en el aviso de convocatoria para ejecutar el convenio de asociación y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.

- El lugar de ejecución del convenio será en los 20 municipios no certificados del Departamento del Atlántico.

- El plazo de ejecución del convenio iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será de siete (7) semanas previa suscripción de acta de inicio

El valor total es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($85.714.300 M/L**), de los cuales la Entidad proponente deberá garantizar una inversión de recursos propios por el orden de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($25.714.300**). El saldo restante, es decir, la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000)** será el aporte de la Gobernación del Atlántico.

A continuación, se presenta el presupuesto.

Concepto	Valor	Cantidad	Valor Solicitado	Aporte
El Zoo para los Estudiantes				
Recorrido Virtual	$ 30.000	1500	$ 30.000.000	$ 15.000.000
Taller Educativo Virtual	$ 10.000	1500	$ 10.000.000	$ 5.000.000
Museo Vivo Virtual	$ 10.000	1500	$ 10.000.000	$ 5.000.000
		Subtotal	**$ 50.000.000**	**$ 25.000.000**
El Zoo para los Docentes				
Webinar Innovación Educativa: tendrá una duración de TRES (3) horas y será liderado por una especialista en educación ambiental y apropiación social del conocimiento.	$ 107.143	100	$ 10.000.000	$ 714.300
		Subtotal	**$ 10.000.000**	**$ 714.300**
		Total	**$ 60.000.000**	**$ 25.714.300**
		Gran Total	**$ 85.714.300**	

VII. Ventajas de Contratar con el aspirante

Las ventajas de contratar los servicios con el aspirante radican en los siguientes aspectos:

- ✓ Es una entidad sin ánimo de lucro, fundamentada en valores de hospitalidad, excelencia, sostenibilidad y lógica global, realiza iniciativas de conservación ex situ e in situ, con especial énfasis en la región Caribe colombiana, utilizando la educación como herramienta.
- ✓ El Zoológico entiende que los procesos de apropiación social del conocimiento deben promover la mediación entre las representaciones sociales -concepciones, percepciones, creencias y actitudes- que tienen los diferentes públicos interesados en la ciencia y los contenidos abordados por el Zoológico, con la intención de promover diálogos intencionados e incentivados, que generen construcciones de conocimiento a partir de los aprendizajes logrados desde los planos emocional, cognitivo y social, utilizando técnicas de interpretación personales y no personales que posicionan a los públicos del Zoológico como agentes activos, con voz y diversas miradas e intereses sobre el mundo, sus contextos culturales y los de los zoológicos

- ✓ El Departamento de Educación del Zoológico tiene como principal interés formar públicos desde el desarrollo de competencias básicas, en cuanto a contenidos, actitudes y habilidades, donde el saber usar el conocimiento nos permitirá ser un ciudadano/a informado, que aporte a la sociedad desde una mirada crítica, rompiendo la barreras creadas culturalmente, que no nos han permitido comprender que las actividades científicas, tecnológicas y de innovación son prácticas que se construyen dentro de la misma sociedad (COLCIENCIAS, 2005).
- ✓ Por otra parte, el propósito misional de la Fundación Botánica y Zoológica de Barranquilla (FUNDAZOO), al liderar iniciativas de educación, investigación, conservación y recreación, con el fin de inspirar actitudes en la comunidad a favor de la biodiversidad del Caribe colombiano, nos permite articularnos con la Gobernación del Atlántico en su plan de desarrollo

- ✓ **LA FUNDACION BOTÁNICA Y ZOOLÓGICA DE BARRANQUILLA**, es la entidad idónea para el desarrollo de este proyecto porque su objeto contempla actividades orientadas a la capacitación y formación con enfoque medioambiental y se pueden mencionar entre otras actividades las siguientes:

 - ➢ Realiza una labor educativa con énfasis en la ilustración biológica o científica de las especies existentes;
 - ➢ Ejecuta programas permanentes de educación, investigación básica y aplicada, y de conservación, dentro y fuera del sitio donde son nativas las especies de flora y fauna, vinculando a las instituciones científicas y docentes para que utilicen sus instalaciones como medio de enseñanza objetiva y práctica de las ciencias biológicas y naturales;
 - ➢ Contribuye al mejoramiento de las condiciones de educación y recreación de la comunidad en general, mediante el estudio de la flora y la fauna, para su difusión, apreciación y protección

VIII. Fundamentos Jurídicos

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés

público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*".

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

Se realizará contratación directa con la **FUNDACION BOTÁNICA Y ZOOLÓGICA DE BARRANQUILLA,** de acuerdo con el párrafo tres del artículo quinto del decreto 092, y la guía para la contratación con Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que desarrolla el decreto 092, en el numeral “V – Proceso de contratación en Desarrollo del Decreto 092” en su literal “B - etapa de selección – párrafo tres”

Para constancia se firma el 17 de Agosto de 2021

Marcela Diazgranados Restrepo
Asesora Externa
Secretaría General
Departamento del Atlántico